ACTA DE EVALUACION DEL LLAMADO PARA LA L.P.N SBE N° 02/2019 CON ID N° 356724 – LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 – CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO – PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION – CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCTIVAS.-

En la ciudad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, a los 19 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Municipalidad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. Nº 182/2019 de fecha 11 de marzo de 2019: el Señor Victor Manuel Diaz Avalos; el Lic. Ever Cuenca y el Abogado Ángel Agustín Paredes, a objeto de realizar la evaluación de la oferta recibida del oferente para la L.P.N SBE N° 02/2019 CON ID N° 356724 –LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 – CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO – PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION – CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCTIVAS.-

Posteriormente el comité evaluador recibe el sobre para la evaluación pertinente del llamado L.P.N SBE N° 02/2019 CON ID N° 356724 –LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 – CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO – PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION – CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCTIVAS.-, como también se pone al tanto del proceso virtual, que se resume más abajo;

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LOTE 1

Oferente	Mejor Precio
LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO - 4873598-1	728.933.408

2 - LOTE 2

Oferente	Mejor Precio
LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO - 4873598-1	406.796.453

3 - LOTE 3

Oferente	Mejor Precio
LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO - 4873598-1	557.905.226

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 4873598-1 - LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO

Item	Precio Ganador
1 - LOTE 1	728.933.408
2 - LOTE 2	406.796.453
3 - LOTE 3	557.905.226

Se deja expresa constancia que el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 3719/2015 de la Ley 2051/2003 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.-

Conforme al Artículo 32 – Regulación - de la Ley N° 2051/2003, se procede a la invitación directa a potenciales oferentes verificados en el portal (SICP) como también se tiene conocimiento que el sistema invita en forma indirecta a los oferentes que están inscriptos en el mismo rubro en todo el país.-

A continuación teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y lo que cita el Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.-

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

También recordar lo siguiente establecido en la Ley N° 2051/2003 del Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN - Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y también lo mencionado en el pliego de bases y condiciones Sección II referente a una de las potestades del comité evaluador – criterios de evaluación y calificación.-

En la evaluación de ofertas de bienes, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios y el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado L.P.N SBE N° 02/2019 CON ID N° 356724 -LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 – CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO – PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION – CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCTIVAS.- resultando el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	3 A ASOCIADOS DE LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO
Formulario de Oferta	√
Garantía de mantenimiento de oferta	√
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	√
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	UNIPERSONAL
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	NO CORRESPONDE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	√
SIPE	1546657
LOTE 1	**728.933.407**
LOTE 2	**406.796.452**
LOTE 3	**557.905.225**

El comité evaluador, procederá conforme a los artículos y lineamientos exigidos en la Ley para verificar y constatar que la empresa cumple con todos los requisitos del proceso licitatorio, según la Ley N° 2051/2003:

Al respecto, el comité verificando el sobre y analizando lo solicitado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, estos considerados indispensables/sustancial, el comité haciendo uso de sus atribuciones, aplica;

La Ley N° 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

Art. 46°.- Documentos comprendidos en la oferta. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

La Ley N° 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o
2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.-

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 3719/15;

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 3719/15;

Artículo 61. Método de evaluación.

Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.-
3. Se seleccionará provisoriamente a Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-
4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.-
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03;

Artículo 63. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta.-

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Asimismo, con la evaluación de las siguientes ofertas se procede analizarlas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado L.P.N SBE N° 02/2019 CON ID N° 356724 - LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 - CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO - PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION - CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCTIVAS.-, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros resultando el siguiente cuadro:

N°	Documentos	3 A Y ASOCIADOS DE LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO
1	Formulario de Oferta *	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
4	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.*	CUMPLE
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
7	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
8	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	NO CUMPLE
9	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	CUMPLE
10	Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales 2014. 2015 y 2016	CUMPLE
11	Constancia de entrega de obras con satisfacción	CUMPLE
12	Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada	CUMPLE
13	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato	CUMPLE
14	Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato	CUMPLE
15	Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	CUMPLE
16	El oferente también deberá presentar el listado de arquitecto, oficiales y ayudantes de obra, los mismos deberán ser del distrito de Mcal. José Félix Estigarribia o en su caso residentes en el XVI Dpto., así mismo las firmas deberán presentar documentos como ser Certificado de Vida y Residencia, antecedente judicial y policial de los personales que presentaran dichos servicios (arquitecto, oficiales y ayudantes	CUMPLE
17	Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	CUMPLE
18	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	NO CUMPLE
19	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II	NO CUMPLE
20	En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing	CUMPLE
21	Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente	CUMPLE
22	Aplicar lo que dispone la Resolución DNCP N° 411/2018 en el Art. 5° y acorde al punto 8 - ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	CUMPLE
23	Formulario N° 01 – INFORMACION SOBRE EL OFERENTE	CUMPLE
24	Formulario N° 04 - Formulario de Composición de Precios Unitarios	CUMPLE
25	Formulario N° 05 - Experiencia General en Construcción	CUMPLE
26	Formulario N° 06 - Facturación Anual Media en Construcción	CUMPLE
27	Formulario N° 07 - Experiencia Específica en Construcción	CUMPLE
28	Formulario N°08 – Situación Financiera	CUMPLE

29	Formulario N° 09 - Formulario de lista de personal propuesto para la obra	CUMPLE
30	Formulario N° 10 - Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos	CUMPLE
31	Formulario N° 11 - Cronograma de utilización de equipos	CUMPLE
32	Formulario N° 12 - Compromisos Contractuales Vigentes	CUMPLE
33	Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 uno en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. Años; 2014, 2015 y 2016.-. Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados Años; 2014, 2015 y 2016.-	CUMPLE
34	Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 25% del monto ofertado en la presente contratación.-	CUMPLE
35	• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70 % monto total de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE
36	Presentar Cuadro del Personal de Obras debidamente identificado con número de Cédula de Identidad, dirección, nacionalidad, número de teléfono (línea baja y celular).	CUMPLE
37	Demostrar que la Empresa cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • Jefe de Obra (Arquitecto o Ingeniero Civil), residente en obra, que deberá hacer presencia efectiva en zona de obra hasta la culminación total de las obras. El Fiscal de Obras Municipal deberá asentar en su registro del libro diario, la presencia física del profesional. • Oficial 1°: 5 años • Oficial 2°: 3 años • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 10 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares	CUMPLE
38	• El personal de obras deberá estar conformado en un 70% como mínimo por ciudadanos del Distrito, al efecto deberán presentar certificado de Vida y Residencia de cada uno de los contratados, con el objeto de garantizar fuentes de trabajo para nuestra región, la inscripción se hará en conjunto con la Municipalidad de Mariscal Estigarribia	CUMPLE
39	conocimiento del lugar de la obra	CUMPLE
40	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican; Camiones Volquetes, Equipos de transportes, herramientas de construcción y equipos de seguridad.	NO CUMPLE
41	EL Oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajo	CUMPLE
42	Antigüedad de la empresa - considerar, basándose principalmente en la inscripción en el registro único del contribuyente - ruc	CUMPLE
43	Contar con experiencia mínima para el contrato y/o facturas que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2014, 2015 y 2016 en las siguientes actividades clave: Construcción de obras de uso público (proyectos de infraestructura en educación. Construcción y reparación de aulas en diferentes instituciones educativas.	CUMPLE

Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley N° 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en la inhabilidades previstas en el art. 40 de la ley como también en el SINARH.-

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.: 990025

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4873598, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes.
Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.-

No obstante si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato.
Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.-

Continuando con la evaluación, el comité verifica la situación financiera de la empresa, resultando el siguiente cuadro:

L.P.N SBE N° 02/2019 CON ID N° 356724 –LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2019 – CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO – PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION – CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCTIVAS

EMPRESA : LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO

	ACTIVO CORRIENTE 2014	PASIVO CORRIENTE 2014	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2015	PASIVO CORRIENTE 2015	RESULTADO	ACTIVO CORRIENTE 2016	PASIVO CORRIENTE 2016	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	1.143.620.779	45.225.330	25	1.234.506.372	3.587.468	344	1.330.446.736	4.129.657	322	231	cumple
	PASIVO TOTAL 2014	ACTIVO TOTAL 2014	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2015	ACTIVO TOTAL 2015	RESULTADO	PASIVO TOTAL 2016	ACTIVO TOTAL 2016	RESULTADO	PROMEDIO	Resultado del analisis
b)Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total/Activo Total) y	130.225.330	1.629.528.096	0,08	53.587.468	1.585.724.676	0,03	121.370.302	1.707.429.024	0,07	0,06	cumple
	UTILIDAD - 2014			UTILIDAD - 2015			UTILIDAD - 2016			PROMEDIO	Resultado del analisis
c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al Capital)	-697.234		+	32.137.208		+	36.537.180		+	22.659.051	cumple

COMITÉ DE EVALUACION

EMPRESA :	LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO

		ACTIVO CORRIENTE 2018	PASIVO CORRIENTE 2018	DIFERENCIA (AC-PC)	Resultado del analisis
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 25% del monto ofertado en la presente contratación igual a Gs. 423.408.772	Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo , debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, del último ejercicio fiscal.	1.594.705.076	5.360.029	1.589.345.047	cumple

Subsiguientemente verificado las documentaciones faltantes para el oferente **LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO RUC N° 4873598-1 – 3A ASOCIADOS DE LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO**, el comité evaluador por intermedio de la U.O.C. remite nota N° 70/2019 al oferente, solicitando documentaciones formales up supra verificado en el cuadro más arriba.-

El oferente **LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO RUC N° 4873598-1 – 3A ASOCIADOS DE LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO** remite lo solicitado, vía mesa de entrada el día martes 11/06/2019 con expediente N°2109/2019.

El comité de evaluación hace mención de la urgencia en la ejecución de éste llamado, por la necesidad real existente en el Distrito en materia de construcción y reparación de aulas, y que éste proyecto se está queriendo realizar desde el año 2017, por lo cual es fundamental la decisión de darle continuidad.

El Comité verifica que el oferente cumple con las demás especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; con los requisitos exigidos conforme a la normativa vigente y los requisitos esenciales descriptos en la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes, por consiguiente el Comité de Evaluación recomienda su adjudicación gestionando en su debido tiempo lo vinculante al proceso considerando el presupuesto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 60° y 61° del Decreto N° 21.909/2003, y los Arts. 27, 28, de la Ley 2051/03. Salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

Por todo lo expuesto más arriba, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la adjudicación según el siguiente cuadro:

MONTOS ADJUDICADOS		EMPRESA ADJUDICADA
LOTE 1	728.933.407 – (guaraníes setecientos veintiocho millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos siete)	LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO Ruc N° 4873598-1
LOTE 2	406.796.452 – (guaraníes cuatrocientos seis millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos)	
LOTE 3	557.905.225 – (guaraníes quinientos cincuenta y siete millones novecientos cinco mil doscientos veinticinco)	

MONTO ADJUDICADO		EMPRESA ADJUDICADA
1	Gs.**1.693.635.084** (**guaraníes mil seiscientos noventa y tres millones seiscientos treinta y cinco mil ochenta y cuatro**)	**LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO RUC N° 4873598-1**

A modo de referencia el Comité Evaluador hace mención para conocimiento de las partes lo que reglamenta la Ley N° 2051/2003 – Decreto Reglamentario N° 3719/2015 – Art. 56 - que dice: *"Confidencialidad - No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio hasta que se decida la adjudicación.*

En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio.-

Finalmente se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 12:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Víctor Manuel Díaz Avalos
Secretario General

Lic. Ever Cuenca
Dirección de Administración y Finanzas

Prof. Angel Paredes Pérez

3A & Asociados
Proyectando nuevos Horizontes

Asunción, 11 de Junio del 2019

Señora
C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada UOC- Municipalidad Mcal. Estigarribia
Avda. Mariscal José Félix Estigarribia casi 24 de Mayo
Mcal. Estigarribia, Paraguay
Presente

Nota Nº: 01/2019
Ref.: LPN SBE N°02/2019 - CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO - PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION - CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCTIVAS". ID N° 356724.-
Asunto: Solicitud de documentos

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. con relación al llamado de referencia y en especial a su nota U.O.C. N° 70/2019.

Al respecto, conforme a lo solicitado se remiten los documentos.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarla muy respetuosamente.

Ing. Luis Duarte
Representante Legal
3A & Asociados

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE Nº 910919 Mcal.
RECURRENTE Ing. Luis Duarte.
OBJETO ID Nº 356724.-
FECHA 11/6/19 HORA 7.32
FIRMA

NOTA U.O.C N° 70/2019

MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, 10 de JUNIO de 2019

Señor
Nombre de Fantasia 3A & Asociados
RUC 4873598-1
Representante Legal LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO
Dirección Epopeya Nacional 2046 c/ Cerro Cora
Teléfono 021 3274411
Correo Electrónico 3a.oficina.py@gmail.com
Presente:

Me dirijo a usted, con el objeto de solicitar documentaciones referente a la **LPN SBE N°02/2019 CON ID N° 356724 - CONSTRUCCION DE OBRAS DE USO PUBLICO - PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA EN EDUCACION - CONSTRUCCION Y REPARACION DE AULAS EN DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS.-** y remitirlas vía mesa de entrada manual en la Unidad Operativa de Contrataciones, considerando que nos encontramos en la etapa de evaluación de ofertas y que tales requerimientos urgen para seguir con el análisis pertinente, conforme al art. 59 del Decreto Reglamentario 21.909 de Contrataciones Públicas:

N°	Documentos	3 A Y ASOCIADOS DE LUIS MIGUEL DUARTE BOGADO
1	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente	NO CUMPLE
2	Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos	NO CUMPLE
3	Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II	NO CUMPLE
4	• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican; Camiones Volquetes, Equipos de transportes, herramientas de construcción y equipos de seguridad.	NO CUMPLE

Dicha solicitud obedece al pedido del Comité de Evaluación. Sírvase favor remitir la conformidad y contestar en un plazo de 24 horas, todo en base al Art° 57 de la Ley N° 2051/03 para que remitan sus aclaraciones pertinentes, para las respectivas verificaciones del comité evaluador.-

Sin otro particular, les saludo cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE MCAL. ESTIGARRIBIA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - Chaco Paraguayo

C.P. Sonia B. Gamarra Roa
Encargada de UOC
Municipalidad de Mcal. Estigarribia